

No. Recibo de pago mpal.

013100013383

No. Expediente

US0274/2017

# **DIRECCION DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** Dirección de Control Urbano

Tipo: LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN (REGULARIZACIÓN)	
CONSTRUCCION (REGULARIZACION)	
consideration abredetive insertic remotion	
Giro y/o TIENDA DE ABARROTES. uso:	
i se priodonia kilos vistos per superioria de la securioria e la securioria de la securioria del securioria de la securioria del securioria della securioria della della securioria della securio	
DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA  ******	
Por construir:m2 Por regularizar: 73.38 m2	
Por regularizar: 73.38 m2 Por Uso de Edificación: 30.00 m2 Por demoler: ****** m2  Barda: ****** m1	
	Total: 133.37 m2
	11. Si en el propiet de la compressión de la compressión de
e Desarrollo Urbano del Estado, en vigor, el cual que se pretenda utilizar para cualquier actividad para cumplir con las funciones pretendidas, sin en realizado conforme a los permisos de a autoridad municipal competente. Para darles rnos con las maniobras de carga y descarga, CIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN DMINISTRACIÓN 2015-2018 CHETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	
e [ jue p in a a a che	

ARQ. JUAN ANTONIO MERAZ SAUCIDA Cádigo: CU-TCU-F06 Revisión: 0

## **DIRECCION DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

No. Recibo de pago mpal.

013100013383

No. Expediente

US0274/2017

### LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

- 1. Contar con licencia de Uso de Suelo, autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.
- 2. No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las seis a las veintidós horas y de 65 dB (A) de las veintidós a las seis horas. De acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.
- 3. Los equipos o maquinaria que provoquen ruido y/o vibraciones no podrán colocarse por ningún motivo en colindancia a casas habitación o a la vía pública, en cualquier ubicación deberán estar aislados.
- 4. Las vibraciones que puedan generarse no deberán ser percibidas en los predios colindantes en este sentido, los equipos deberán contar con un sistema de amortiguamiento para evitar la transmisión de vibración y ruido al entorno inmediato.
- 5. Los residuos que por su rápida descomposición generen olores e insalubridad no deberán permanecer almacenados por más de veinticuatro horas.
- 6. Deberá contar con contenedores especiales para materiales reciclables y para basura en general, estos deberán colocarse en instalaciones especiales ubicados de preferencia dentro del establecimiento y los residuos se sacarán a la vía pública solo para su retiro y transportación a sitios de disposición final autorizados.
- 7. Deberá de establecer un sistema apropiado para la prevención y control de incendios, colocar un extintor cada 30 metros cuadrados de construcción, contar con salidas de emergencia y con un programa de contingencia civil para casos de siniestro.
- 8. No deberá mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública. Será necesario definir un área exclusiva para cargar y descargar mercancías, debiendo apagar las unidades durante la operación, queda prohibido descargar durante la noche; el horario para estas labores es de las 8:00 (ocho) a las 18:00 (dieciocho) horas del día. Queda prohibido obstruir la vía pública.
- 9. La apariencia del establecimiento deberá guardar una imagen que no altere el paisaje predominante y que no ofenda la moral y buenas costumbres o que ponga en riesgo la salud humana o sobre vivencia de otras especies.
- 10. En caso de colocación de anuncio (s) deberá solicitar el respectivo permiso ante esta Dirección y cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Anuncios de García N.L
- 11. Si en el predio existen árboles mayores de 5 cms. de diámetro de tronco medidos a 1.20m de altura deberá respetarlos y en caso de que interfieran en el proyecto de construcción, deberá tramitar previamente permiso de tala y/o trasplante ante ésta Dirección de Ecología.

De acuerdo al Oficio emitido por proteccion Civil de García Nuevo León; con No. de Oficio PCG-FMS-2017-340 de fecha 09 del mes de Mayo del año 2017-dosmil diecisiete; se informa que; El Negocio se encontro FACTIBLE para laborar, cabe mencionar que esta factibilidad es sobre medidas de seguridad solamente, en el entendido que es obligacion de los propietarios, poseedores u ocupantes de los establecimientos el cumplir con las disposiciones legales existentes en la materia de protección Civil, asi como las Recomendaciones (Medidas de Prevención de Riesgos y seguridad) establecidas por la dirección de Proteción Civil. Asi mismo se hace de conocimiento de los propietarios, poseedores u ocupantes de los establecimientos, que toda modificación a las instalaciones del inmueble será motivo de una nueva revisión y de igual manera se les informa que el inmueble deberá permanecer en las condiciones físicas y de seguridad en las que se encontro al momento de la revisión.